



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Número

*Reforma del Estatuto Social de la
Compañía Inmobiliaria Intelca C.
Ltda.*-----

Cuantía: \$ 18.000,00.-----

*En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
veinte de Octubre del dos mil seis, ante mí, Abogada Grace
Almeida Moran, Notaria titular Décima Quinta del Cantón
Guayaquil, comparece: el señor Angel Medardo Suarez Moya,
a nombre y en representación, de la Compañía Inmobiliaria
Intelca C. Ltda, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita
con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e
inscrito y que se agrega como documento habilitante, de estado
civil casado, de ocupación ejecutivo. El interviniente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y
residente en esta ciudad y, capaz para contratar, a quien de
conocer en este acto, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta Escritura Pública, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo la
entrega de la minuta que dice así. Señora Notaria: Sírvase
autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una
en la que conste la Reforma de Estatutos Sociales de la
Compañía Inmobiliaria Intelca C.Ltda., que se otorga al tenor
de las cláusulas que a continuación se expresan: Cláusula
Primera: Otorgante.- Comparece a otorgar la presente escritura
el señor Ángel Medardo Suárez Moya, por los derechos que*

representa de la compañía *Inmobiliaria Intelca C.Ltda.*, como consta del nombramiento inscrito que, junto al Acta de Junta General celebrada el dieciséis de octubre del dos mil seis, las que se acompañan como documento habilitante; y a la que, en adelante y para los efectos del presente instrumento, se la podrá designar por su denominación o simplemente "Intelca" o "la compañía". **Cláusula Segunda: Antecedentes.-** A.-) La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho. B.-) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, incrementó su capital social a un millón de sucres, C.-) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, reformó su estatuto social. D.-) Mediante escritura pública celebrada con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Mercantil con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumento su capital social a **diez millones de sucres** y reformó el Estatuto Social en su Artículo Cuarto. E.) Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de octubre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita el ocho de marzo del dos mil uno. La Junta General de socios celebrada con fecha cuatro de octubre del dos mil, resolvió: admitir como nuevo socio de la compañía al menor Medardo Ángel Suárez Sánchez, F.-) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de Agosto del dos mil cinco; ante la Notaria Décimo Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Grace Almeida Morán e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Octubre del Dos mil cinco, se reformó su Estatuto social. G) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Intelca C.Ltda, en su sesión celebrada el dieciséis de octubre del dos mil seis y por resolución unánime sus socios, resolvieron reformar los Artículos Cuarto y Primero de su Estatuto Social, autorizando al compareciente, en su calidad de Gerente, para que otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tal resolución. **Cláusula Tercera: Reforma del Estatuto Social.-** Queda reformado el Estatuto social se resuelva: **Primer Punto: Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Objeto social,** **Segundo Punto: Reforma de los Estatutos de la Compañía** **Tercer Punto Autorizar al Gerente para que realice las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de los**

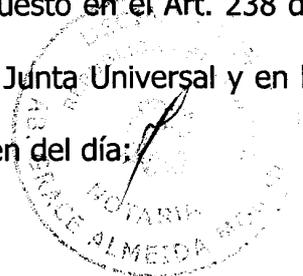
puntos tratados en esta Junta, y suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice todos los trámites, diligencias necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil, La Junta General Extraordinaria Universal de Socios aprueba la Reforma de los Artículos Cuarto y Primero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **Artículo Cuarto.- Del Capital Social,** El Capital de la Compañía es de veinte mil dólares 00/100, dividida en **Veinte mil** participaciones Acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las participaciones están numeradas del cero cero uno hasta el veinte mil, y serán firmadas por el Gerente y Presidente, **Artículo Primero .-** **Denominación y Objeto:** La compañía se denominará Inmobiliaria Intelca C. Ltda., Cuyo objeto dirá constituyese actividad principal de la compañía **La Tercerizacion de Servicios Complementarios,** entendiéndose tercerización de servicios complementarios, aquella que realiza una persona jurídica constituida de conformidad con la Ley de Compañías con su propio personal, para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa. La relación laboral operará exclusivamente entre la empresa tercerizadora de servicios complementarios y el personal por ésta contratada, en los términos de la Constitución Política de la Republica y la Ley. Constituyen actividades complementarias las de alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: INMOBILIARIA INTELCA C.
LTDA. CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-X-X-X-X.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil seis, a las diez horas, en las oficinas situadas en las Calles CDLA. ADACE, Av. De las Américas Mz. 2-A No. 02 y calle primera, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la Compañía **INMOBILIARIA INTELCA C.. LTDA. S.A.**, con la concurrencia de los SOCIOS: **Sra. ROSA ANGELICA SANCHEZ ROBALINO**, por sus propios derechos, propietario de **CUATROCIENTAS** participaciones acumulativas e indivisibles de **un** dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas el 100% de su valor y con derecho a 400 votos; **ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA**, por sus propios derechos, propietario de **MIL CUATROCIENTAS** participaciones acumulativas e indivisibles de **UN** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas el 100% de su valor y con derecho a 1.400 votos, **MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ**, por sus propios derechos, propietario de **DOSCIENTAS** participaciones acumulativas e indivisibles de **UN** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas el 100% de su valor y con derecho a 200 votos.

Preside la sesión la Sra. **ROSA ANGELICA SÁNCHEZ ROBALINO**, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor **ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA**, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones encomendadas.

Los SOCIOS concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:



aquella que realiza una persona jurídica constituida de conformidad con la Ley de Compañías, con su propio personal, para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa. La relación laboral operará exclusivamente entre la empresa tercerizadora de servicios complementarios y el personal por ésta contratado en los términos de la Constitución Política de la República y la Ley. Constituyen actividades complementarias las de: alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter.

TERCER PUNTO: Autorizar al **Sr. ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA** en su calidad de **Gerente** de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos, y realice todos los tramites pertinentes para su aprobación.

No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los socios presentes, la misma que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los socios; y, certificada por el Presidente y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.- f) Ángel Medardo Suárez Moya, Socio y Secretario de la Junta; f) Rosa Angélica Sánchez Robalino, Socio y Presidente de la Junta, f) Medardo Ángel Suárez Sánchez.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.- a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil seis.

Lo certifico.-


f) **Rosa Angelica Sanchez Robalino**
Presidenta de la Junta

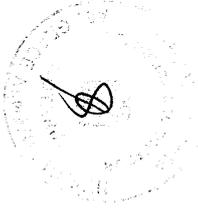

f) **Angel Medardo Suárez Moya**
Secretario ad-hoc





AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INTELCA C. LTA.
 Guayaquil, OCTUBRE 16 DEL 2006.-

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO		TOTAL
	VALOR		RESERVA LEGAL	NUMERARIO	
Rosa Sanchez Robalino	400,00	3600,00	2000,00	1600,00	4000,00
Angel Suarez Moya	1400,00	12600,00	7000,00	5600,00	14000,00
Medardo Suarez Sanchez	200,00	1800,00	1000,00	800,00	2000,00
	2.000,0	18.000,00	10.000,00	8.000,00	20.000,00



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the table area.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170513115-7
 SUAREZ MOYA ANGEL MEDARDO
 BOLIVAR/CHIMBO/TELIBELA
 08 JUNIO 1957
 001-2 0192 00582 M
 BOLIVAR/CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1957



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO ROSA SANCHEZ ROBALINO
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 ANGEL ISAIAS SUAREZ
 MARIA MOYA
 SUYAQUIL DE LA MADRE 26/09/2006
 26/09/2018
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 1587587
 GYS



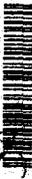
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0766 1705131157
 NUMERO CEDULA
 SUAREZ MOYA ANGEL MEDARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



Guayaquil, 27 de Marzo de 2002

Señor Capitán *

Angel Medardo Suárez Moya

De mis consideraciones.

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de Compañía Inmobiliaria INTELCA C LTDA, en su sesión celebrada el día de hoy veinte y siete de Marzo del año dos mil dos, resolvió reelegir a usted en el cargo GERENTE de la Compañía por el período de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de sus cargo Usted ejercerá la representación legal, legal tanto judicial como extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjuntamente con la Presidenta.

El estatuto social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada en la Notaria Décima Segunda de este Cantón Guayaquil, con fecha 30 de Diciembre de 1977, e inscrita en el registro Mercantil Guayaquil, a fojas 7.388 a 7.406 número 510 y anotada bajo el número 15.818 del repertorio el 28 de julio de 1978.

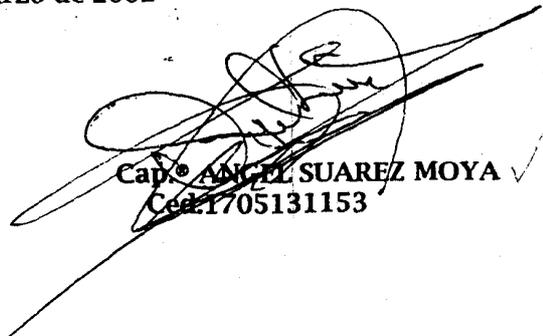
Este documento sirve de credencial suficiente para que usted, ejerza el cargo de GERENTE por el tiempo designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil.

Atentamente


DRA ROSA SANCHEZ DE SUAREZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal.-
Guayaquil, 27 de Marzo de 2002

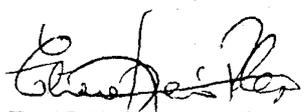



Cap. ANGEL SUAREZ MOYA
Ced. 1705131153

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA ITELCA C.LTDA.**; a favor de **ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA**; de fojas **44.151 a 44.153**, Registro Mercantil número **7.197**, Repertorio número **10.929**.- Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Abril del dos mil dos.- Enmendado: GERENTE.- Vale 



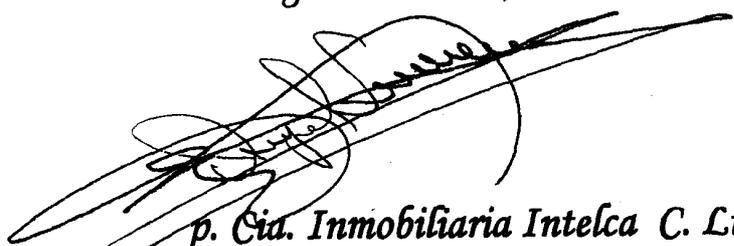

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registradora Mercantil - Encargada
del Cantón Guayaquil

ORDEN: 10884
LEGAL: RAUL ALCTVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CARLOS CRUZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

tengan aquel carácter. **Cláusula Cuarta: Documentos habilitantes.**- Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Intelca C.Ltda. celebrada el dieciséis de Octubre del dos mil seis; y, el nombramiento inscrito del compareciente como Gerente de dicha compañía. **Cláusula Final.** Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. (firma ilegible) Doctor Miguel Sarmiento Barragán. Registro número ocho mil nueve. Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.**- Quedan agregados al Protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída esta escritura, de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.

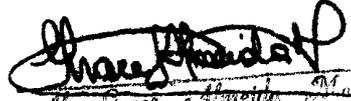

p. Cia. Inmobiliaria Intelca C. Ltda.

Ángel Medardo Suárez Moya

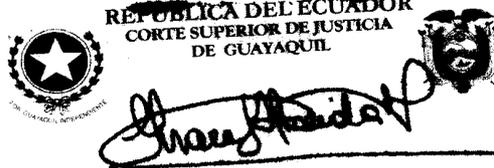
C.C.No. 1705131157

C.V.No. 0062-0696

RUC. No. 0990409625001


Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este primer testimonio, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-



9

Abg. Grace Almeida Morán
NOTARIA DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, de la Resolución número 06-G-DIC-0007841, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de octubre del dos mil seis, por la cual se ha procedido aprobar el aumento de capital y la reforma del estatuto, social de la Compañía Inmobiliaria Intelca C. Ltda.- Guayaquil, 30 de Octubre de 2006



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, **TOMO NOTA:** DEL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION NO. **06-G-DIC-0007841** DE FECHA
VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EMITIDA POR EL
ABOGADO JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE
SE APRUEBA LA ESCRITURA DE **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
COMPAÑIA INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA., COMO CONSTA DEL
PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, UNO DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL SEIS.- **EL NOTARIO** *Y*

Dr. Salim F. Manzur



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Y



NUMERO DE REPERTORIO: 53.604
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha siete de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007841, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 27 de Octubre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA.**, de fojas 119.494 a 119.511, Registro Mercantil número 21.795. 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 978 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 53604
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres



s 212.43

REVISADO POR: *l.*

Dani Cepeda

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA